



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**Proyecto de Orden xx/2023, de xx de xx, por la que se establece la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la publicación de una nueva Orden por la que se establece la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

*"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativos regulatorias y no regulatorias".*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

### **a) Problemas que pretende solucionar:**

Ante la modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, llevada a cabo



mediante la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre y publicados los Reales Decretos Ministeriales por los que se ha establecido la Ordenación y Enseñanzas mínimas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como los Decretos por los que se establece la Ordenación y el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede el desarrollo y regulación en el ámbito de nuestra comunidad Autónoma referente a distintos aspectos de la ordenación académica y la evaluación de las citadas etapas educativas, para adaptarlas a la nueva regulación.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Es necesario y oportuno abordar este proceso normativo en los próximos meses, a fin de poder implementar el desarrollo normativo necesario en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma para dar cohesión a nuestro ordenamiento jurídico, conforme a los Reales Decretos y Decretos ya publicados.

**c) Objetivos de la norma:**

Con carácter general, se pretende llevar a cabo el desarrollo normativo, mediante orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación a aquellos aspectos de ordenación académica y evaluación que requieren desarrollo, conforme a la citada normativa, a fin de completar el ordenamiento jurídico y dar cohesión al sistema de normas.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No se contemplan, estimándose necesaria la propuesta de orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E  
INNOVACIÓN

M. del Carmen Balsas Ramón  
(Documento firmado digitalmente).